JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 10 DIC. 2021

Homologación Alimentos 2019-0555

La parte demandada, constituida por MARIA DEL PILAR MERCHAN VARGAS, mediante memorial aportado al correo institucional del Juzgado, solicita la terminación del proceso homologación de cuota alimentaria alimentos que se tramita en este Despacho, en virtud de que conciliaron la cuota alimentaria aquí debatida, para la joven LINA TATIANA PERILLA CHACON, con el progenitor de la misma el demandante NELSON PERILLA SANCHEZ, ante la Comisaria Once de Familia – Suba 2-

Se precisa que a la referida petición adosa el acta de conciliación de fecha octubre 23 de 2020, llevada a cabo ante la Comisaría Once de Familia Suba 2- de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que las partes llegaron a un acuerdo respecto de la cuota alimentaria para LINA TATIANA PERILLA MERCHAN, no hay lugar a continuar con el presente proceso, por carecer de objeto, por lo que este Despacho dispone:

Declarar terminado el presente proceso, por sustracción de materia.

Sin condena en costas por haber conciliado las pretensiones de la demanda.

Ordenar la expedición de copias auténticas del presente auto y del acuerdo, conforme a las prescripciones del art. 114 del CGP.

Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el proceso previo las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Escaneado con CamScanner